



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 2, Núm. 20  
Agosto de 2006

## Contenido:

- ◀ 1  
*Nuevas disposiciones fiscales para pequeños contribuyentes*
- ▶▶ 2  
**Acuerdos de Cabildo**  
*Dos sesiones en agosto de 2006*  
*Acta 45, ordinaria, 11.08.06*  
*Acta 46, ordinaria, 23.08.06*
- ▶▶ 3  
**Propuestas de los regidores**  
*Jaime Sánchez Sambada*  
*Adolfo Beltrán Corrales*
- ▶▶ 6  
*La comuna ante los medios*
- ▶▶ 8  
*Una calle recibe el nombre del ingeniero*  
*Lauro Díaz Castro*
- ▶▶ 10  
*Reformas al Reglamento de Mercados*
- ▶▶ 15  
• *Se autoriza indemnizar por terreno afectado al Figlosnte*  
• *Se pagará a particular por terreno afectado para ampliación de bulevar*
- ▶▶ 16  
*Aprueban construcción del conjunto habitacional El Rosario*
- ▶▶ 17  
*Autorizan adquisición de terreno para construir un centro de barrio*
- ▶▶ 18  
*Anuencias a establecimientos con venta de bebidas alcohólicas*
- ▶▶ 19  
*Autorizan edificar el fraccionamiento Pradera Diamante*
- ▶▶ 20  
*Aprobación del fraccionamiento Residencial Villa Bonita "C"*
- ▶▶ 21  
*Aprueban el desarrollo habitacional Privada San José*
- ▶▶ 22  
*Aceptan el fraccionamiento Hacienda Residencial etapa I*
- ▶▶ 23  
*Permiten venta de bebidas alcohólicas*
- ▶▶ 24  
*Dictamen a favor del fraccionamiento Residencial Hacienda II*

## Pago de impuestos

### *Nuevas disposiciones fiscales para pequeños contribuyentes*

### Se adicionan y reforman los reglamentos de Mercados, Abastos y Comercio en Vía Pública

Propuestas por el tesorero municipal, Benjamín Sepúlveda Lugo, el Cabildo aprobó adiciones y reformas a los reglamentos de Mercados y Centrales de Abasto y de Comercio en la Vía Pública, con el objeto de otorgar atención integral a la labor de fiscalización que en materia de pequeños contribuyentes la federación asignó al estado de Sinaloa y sus municipios.

Origen de estas propuestas es la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado de Sinaloa, el pasado 15 de mayo de 2006.

Las reformas y adiciones facilitan a los pequeños contribuyentes el pago de sus impuestos y regularizan sus obligaciones fiscales mediante convenios de coordinación para determinar el ingreso gravable y la determinación de cuotas fijas. A cambio de ello, los municipios y las entidades que celebren el convenio, recibirán una participación de 100% de la recaudación del impuesto, distribuido en partes iguales.

Estas reformas y adiciones crean condiciones de equidad a las personas que ejercen el pequeño comercio, propiciando que todos cumplan sus obligaciones fiscales y que se amplíe la base tributaria.

Referencias históricas sobre el pequeño comercio y los mercados de Culiacán, podrán hallarse en el libro ENTRE PAPAS Y CEBOLLAS.- MERCADOS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, de Benjamín Luna Lujano, editado y publicado por el Instituto La Crónica de Culiacán, editora también de la GACETA MUNICIPAL.

En dicho libro se hace un pormenorizado relato de los mercados Garmendia, Vizcaíno, Buelna, Izábal, Tierra Blanca y Abastos de Culiacán, así como de los mercados de Costa Rica y Eldorado.

*"En esta investigación maciza, de fácil narrativa, de Benjamín Luna Lujano -- dice un párrafo del Preliminar--, se resume una historia documentada del devenir de los mercados populares en Culiacán y, sobre todo, el planteamiento crucial acerca de su propis existencia como vestigio de una sobrevivencia a punto de alcanzar un destino final".*

(Nota: el libro podrá adquirirse en el mismo domicilio de la GACETA MUNICIPAL)

**Directorio:****H. Ayuntamiento de Culiacán**

Lic. Aarón Irizar López  
*Presidente Municipal*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

*Regidores*

- C. Enrique Mendivil Flores
- C. Sergio Torres Félix
- C. Abel Hernández Calderón
- C. Miguel Manuel Palazuelos Arenas
- C. Aída Margarita Bracamontes León
- C. Juan de Dios Cabanillas Beltrán
- C. Ángel Hernández Cervantes
- C. Miguel Ángel Urías Acosta
- C. David Quintero León
- C. Adelaida Ayón Lares
- C. Lourdes Érika Sánchez Martínez
- C. Emma Karina Millán Bueno
- C. José Feliciano García Peraza
- C. María Guadalupe Conde Duarte
- C. Ismael Montoya Ojeda
- C. Adolfo Beltrán Corrales
- C. Jaime Sánchez Sambada
- C. Marco César Sicairos Salcido

**Gaceta Municipal**  
Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
*Secretario del H. Ayuntamiento*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

Lic. José Humberto Milán Gil  
*Oficial Mayor*

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo  
*Tesorero Municipal*

Ing. Gustavo Alfaro Rojo  
*Secretario de Desarrollo Económico*

Ulises Cisneros Sánchez  
*Director de Cultura*

Lic. Laura González Bon  
*Director de Comunicación Social*

**Acuerdos de Cabildo**

Dos sesiones en el mes de agosto de 2006

**Acta No. 45, Ordinaria,**  
**11.08.06**

**Acuerdo 4.-** Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a las jubilaciones de los CC. José Francisco Félix Villegas, como empleado al servicio del H. Ayuntamiento.

**Acuerdo 5.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la jubilación de los CC. Samuel Elizalde Beltrán y Francisco Zazueta Jacobo, como empleados al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán.

**Acuerdo 6.-** Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a las jubilaciones de los CC. María Amparo Acosta Espinoza, Fausto Ibarra Zúñiga, María Bernabé Félix López, Rodolfo López Sánchez y Amador Ojeda Torres, como empleados al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán.

**Acuerdo 7.-** Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el dictamen de las Comisiones Unidas de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Acción Social y Cultural, relativo a la imposición del nombre del C. Ing. Lauro Díaz Castro, a una calle de nuestra ciudad. (Pág. 8)

**Acuerdo 8.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, relativo a las reformas a los reglamentos de Mercados y Centrales de Abasto y Comercio en la Vía Pública. (Pág. 10)

**Acuerdo 9.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. Cresenciano Espericueta Rodríguez, secretario general de la Sección 27 del SNTE y presidente del Comité Técnico de Figlosnte, para la indemnización por afectación de un predio propiedad de su representada. (Pág. 15)

**Acuerdo 10.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Promotora Sinaloense, S.A. de C.V., la cual pretende llevar a cabo un conjunto habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado El Rosario, en esta ciudad. (Pág. 16)

**Acuerdo 11.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Inmobiliaria Jema, S.A. de C.V., para llevar a cabo el conjunto habitacional denominado Pradera Diamante, en esta ciudad. (Pág. 19) ➔

INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*  
Claudio Alcérreca Pérez.- *Editor*

Acuerdo de Cabildo No. 23  
22 de septiembre de 2005

LA CRÓNICA DE CULIACÁN  
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada

Tel/Fax (01667) 7126102  
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

ARCHIVO MUNICIPAL  
Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,  
Col. Guadalupe  
Tel. (01667) 7126444

Registro en trámite

**Acuerdo 12.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la C. Elena Genoveva Navarro Calderón, misma que pretende llevar a cabo el desarrollo habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado Privada San José, en esta ciudad. (Pág. 21)

**Acuerdo 13.-** Se aprueba por mayoría de 12 votos a favor y 6 en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a 11 solicitudes de opinión favorable para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas. (Pág. 23)

**Acuerdo 14.-** Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de que la Junta comparezca ante la Comisión de Hacienda, en conjunto con los demás compañeros del Cabildo, para que exponga el problema del cobro en los recibos de la Junta Municipal de Agua Potable del saneamiento, y se exponga en la próxima sesión de Cabildo. (Pág. 4)

### **Acta No. 46, ordinaria, 23.08.06**

**Acuerdo 4.-** Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la Empresa Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V., para la recepción del fraccionamiento Residencial Villa Bonita "C", aprobado por el H. Cabildo el día 28 de abril de 1999. (Pág. 20)

**Acuerdo 5.-** Se aprueba por unanimidad de votos, de los

integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V., para la recepción del fraccionamiento Hacienda Residencial Etapa I, aprobado por el H. Cabildo el día 31 de octubre de 1994. (Pág. 22)

**Acuerdo 6.-** Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V., para la recepción del fraccionamiento Residencial Hacienda Etapa II, aprobado por el H. Cabildo el día 26 de octubre de 2001. (Pág. 24)

**Acuerdo 7.-** Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la indemnización por afectación del C. José María Espinoza de los Monteros Torrero, en esta ciudad. (Pág. 15)

**Acuerdo 8.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. tesorero municipal, para autorizar la adquisición de un predio en la sindicatura de Eldorado, donde se construirá el Centro de Barrio en esa comunidad. (Pág. 17)

**Acuerdo 9.-** Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a seis solicitudes de opinión favorable para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas. (Pág. 18) □

## *Propuestas de los regidores*

### *Solicitan prevención del delito*

#### **Jaime Sánchez Sambada**

Quiero decirle, señor presidente, que en el pasado mes de julio se realizaron 50 homicidios en el estado de Sinaloa, y la mayoría de ellos se presentaron en Culiacán. Le pregunto: ¿qué está haciendo la policía municipal en lo que le corresponde en materia de prevención del delito presidente Aarón Irizar?, ¿o está pasmado y no puede hacer nada para que se evite o prevenga esta ola delictiva que afecta al municipio de Culiacán, y a las familias que en él vivimos?, los culiacanenses como dice usted ya están cansados porque ahora fue un vecino ¿y mañana, quién sigue; acaso alguno de nosotros?

### *Analizan posibilidad de colocar parquímetros en el centro de Culiacán*

#### **Ismael Montoya Ojeda**

Se ha estado ventilando con frecuencia en los medios, la posibilidad de la instalación de parquímetros aquí en la ciudad de Culiacán; sobre ello deseo comentar lo siguiente: en lo personal como regidor del PRD, considero que esta medida no resuelve el congestionamiento vial que se genera en esta ciudad, sin embargo se convierte en medida recaudatoria, que va a afectar el bolsillo de los ciudadanos, la gente ya no quiere eso, ya paga suficientes impuestos como para seguir cargando otros gastos, además las encuestas que se han realizado en el sentido de que se aplique esta medida, ha generado un rechazo, por ello considero que deben buscarse otras opciones, para resolver en parte el problema vial en la ciudad, yo en lo personal considero que en vez de beneficiar esta medida va a venir a afectar su economía. Gracias.

#### **María Guadalupe Conde Duarte**

Yo solamente para hacer un comentario respecto a mi compañero para lo que son los



parquímetros. Yo creo que tenemos un Instituto de Planeación y le hemos tenido la confianza de ver por el desarrollo de nuestro municipio, pero no tenemos porqué negarnos a estos desarrollos que se dan en las grandes capitales de nuestro estado y de nuestro país, y que considero que debemos de analizarlo muy bien antes de tomar una decisión. Yo solamente he recibido algunos comentarios, pero hasta el momento no hemos visto nada en comisión y me gustaría mucho que se analizara bien porque es un problema cultural lo que tenemos en nuestra ciudad, y si los ciudadanos pagamos por estar en un estacionamiento seguro nuestro automóvil entonces es cuestión de platicarlo, de consensarlo con la ciudadanía para ver cuál es la mejor propuesta para Culiacán, y tenerle también la confianza al Implan de los desarrollos que se sigan dando en nuestro municipio.

### **Sergio Torres Félix**

Mi intervención es para sumarme a la propuesta que hace el regidor del PRD en torno al rechazo de la iniciativa de la instalación de parquímetros en el centro de la ciudad, porque yo también creo que no resuelve el problema y lo único que vendría a hacer es dañar el bolsillo de la gente más necesitada; yo creo que como Cabildo debemos de rechazar estas medidas, más que nada recaudatoria; es una propuesta que viene a afectar los intereses de las personas más necesitadas, y cito un ejemplo: al centro de la ciudad viene principalmente gente de las colonias, y vean las placas de los carros, son carros ya legalizados, de la Condefa, entonces yo creo que es una buena propuesta del compañero Ismael Montoya y yo me sumo a dicha propuesta.

### **Aída Margarita Bracamontes León**

Yo también voy a hablar de los parquímetros. Yo pienso que todos los estamos viendo a lo corto, porque en primer lugar nadie hemos analizado esta propuesta, y pienso que en primer lugar esta propuesta viene a beneficiar a la ciudadanía, porque en primer lugar todas las personas que se estacionan en los comercios son los dueños de los mismos comercios y ahí duran horas y horas, y no le dan lugar a la ciudadanía, además los parquímetros van a tener una tarifa baja comparada con lo que cobra un estacionamiento, si funciona bien el parquímetro los propietarios de los negocios van a tener que estar moviendo su carro y los ciudadanos se van a poder estacionar, y esto va a hacer una tarifa menor a la que cobran los estacionamientos públicos, entonces esto sería cuestión de analizarlo bien, porque no nos ha llegado ninguna información completa de ello, nada más la exposición del señor de los parquímetros que a mí me pareció viable y yo pienso que sí nos beneficiaría a los ciudadanos, porque todos pagamos estacionamiento y lo pagamos más caro.

## *Solicitan atender a ciudadanos ante cobros injustificados de la Japac*

### **Adolfo Beltrán Corrales**

Yo quiero decirle que quizás estemos fijando un punto de vista sin tener los elementos, el Congreso del Estado ni siquiera lo ha discutido, no ha analizado y yo quiero llamar a mis compañeros para que en su momento emitamos una opinión porque ni siquiera en estos momento tenemos los elementos suficientes, únicamente por los medios, por especulaciones.

Pero yo, aprovechando el sentir del compañero del PRD, porque él siente que si se aprueban los parquímetros pues va a dañar el bolsillo de los ciudadanos. Compañero regidor, yo quiero decirle a usted y al compañero regidor del PRI, Sergio Torres, que también le preocupa que se sangre más el bolsillo de los ciudadanos, quiero aprovechar esa opinión que ustedes tienen de las autoridades que toman este tipo de medidas, yo quiero invitarlos a que se sumen a una protesta de rechazo.

Y es una protesta de rechazo, porque el día de ayer vino una persona de la colonia Lázaro Cárdenas, las aguas del sur de la ciudad no son tratadas, la planta tratadora de aguas del sur de la ciudad no ha entrado en funcionamiento todavía, sin embargo la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán ya está cobrando la cuota en ese sector de la ciudad, y ahí yo siento que esto sí es una medida recaudatoria, yo los invito a que defendamos el bolsillo de los ciudadanos, y si la junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, no está prestando un servicio.

Nosotros somos representantes populares y tenemos la obligación de defender a los ciudadanos, y por otro lado tenemos la obligación de evitar estas medidas arbitrarias, aquí tengo un recibo de un señor que vive por la calle Eulalio Rodríguez, de la colonia Lázaro Cárdenas, y está pagando un 34.5 por ciento del consumo de agua por concepto de saneamiento, esa agua, insisto, no es tratada. Yo siento que debemos de emitir un resolutivo o un punto de acuerdo en este Cabildo, a efecto de que enviemos a la Junta un posicionamiento de este Cabildo, respecto a que venga la Junta y nos aclare el porqué se está cobrando un saneamiento si no se presta, y el otro asunto, so pretexto de querer pagar el crédito de 50 millones de pesos que se pidió para pagar la construcción de la planta tratadora de aguas, decirle que ese crédito tenemos un año de gracia, con Banobras, que es el banco donde se pidió el crédito, para pagar que es el 2006 y para empezarse a pagar en el 2007, este cobro, insisto, no tiene razón de ser, y espero con la preocupación de los otros compañeros, de las otras fracciones, pues tener el apoyo para esto.



**Presidente municipal**

Únicamente le quiere comentar al compañero regidor que este préstamo no se pidió con Banobras, porque los intereses eran muy altos comparativamente con los que hay en el mercado, se contrató con un banco local, que dio muchas mejores condiciones para este crédito, no obstante no le resto para nada el planteamiento que usted hace le queda a esta asamblea únicamente definir las condiciones para que la junta venga y exponga sus razones a este pleno; en ese sentido los que estén por la afirmativa, favor de manifestarse.

**José Feliciano García Peraza**

No se entendió en qué sentido la votación.

**Presidente municipal**

Sería en el sentido de que el señor regidor Adolfo Beltrán Corrales afirma que la Japac está cobrando, en función de recibo, saneamiento en la colonia Lázaro Cárdenas y no tiene razón de ser, en ese sentido se considera prudente enviarle un comunicado.

**Enrique Mendivil Flores**

Yo creo que en vez de enviarle un comunicado sería una propuesta en el sentido que la Comisión de Hacienda en pleno se entreviste con el gerente general de Japac, nos aclare las dudas y que sea en la Comisión de Hacienda o el pleno de regidores en una entrevista con Rigoberto Félix nos aclare la situación, de que un particular le plantea a un regidor muy respetable la situación, pero que no sabemos si ya hizo su trámite ante la Japac.

Mi propuesta sería en el sentido de que la Comisión de Hacienda se entreviste con el gerente general de la Japac para que nos dé el resultado de esta situación que se está ventilando, y le pido, señor presidente, lo someta a votación.

**Presidente municipal**

Tiene mucho sentido, mucha orientación también lo que plantea el compañero regidor Adolfo Beltrán, pero para allegarnos de información qué mejor conducto que la Comisión de Hacienda, y traerlo en la próxima sesión de Cabildo, que será en un lapso muy corto, y en ese sentido someto a la consideración la propuesta que se hace en el sentido de que Hacienda se entreviste con la Junta de Agua Potable.

**Sergio Torres Félix**

Da lectura a un documento que a la letra dice:

Culiacán, Sinaloa, 23 de agosto de 2006.

Ciudadanos integrantes  
del H. Ayuntamiento.  
Presente.-

Para dar cumplimiento al acuerdo número 14 emanado de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de agosto del presente año, relativo a que la Japac se reuniera con los miembros de la Comisión de Hacienda para analizar el cobro por el rubro de saneamiento en los recibos expedidos por esa paramunicipal, en el sector sur de la ciudad, al respecto nos permitimos informar a este H. Pleno lo siguiente:

Con fecha 16 de agosto del presente año nos reunimos en la Sala de Juntas de Japac, los CC. regidores Sergio Torres Félix, Emma Karina Millán Bueno, Adelaida Ayón Lares, Aída Margarita Bracamontes León, Enrique Mendivil Flores, Jaime Sánchez Sambada, Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adolfo Beltrán Corrales, Ismael Montoya Ojeda, José Feliciano García Peraza, Miguel Ángel Urías Acosta y Ángel Hernández Cervantes, con el Ing. Rigoberto Félix Díaz, gerente general de Japac.

Después de informarle el motivo de la reunión e intercambiar opiniones, todos los regidores aprobamos de manera unánime realizar una visita de campo a las colonias del sur del municipio de Culiacán en compañía del Ing. Rigoberto Félix Díaz, dicha visita se llevó a cabo el día 17 de agosto a las 09:00 de la mañana, al estar efectuando el recorrido, en nuestra presencia detectamos 30 domicilios cuyos recibos contenían el cobro de cuotas por saneamiento que no correspondían. Ahí mismo la Comisión de Hacienda acordó solicitarle al gerente de Japac hiciera una revisión general a todas las colonias del sur de Culiacán que no se les presta dicho servicio; encontrando Japac otros 456 domicilios más que se les cobraba la cuota de saneamiento, sin otorgarles este servicio, dando un total de 486 usuarios a los cuales se les estaba cobrando dicho servicio, lo que representa un 0.2 % del total de los usuarios de Japac en la ciudad de Culiacán.

La Comisión de Hacienda reconoce la disposición de Japac a través del Ing. Rigoberto Félix Díaz para atender todos los asuntos que le han sido encomendados.

Esta Comisión de Hacienda le solicita al gerente de Japac tomar las medidas necesarias para subsanar las irregularidades detectadas en las colonias del sector sur de la ciudad de Culiacán. □

# La comuna ante los medios

## Los medios ante la comuna

### Labor de selección informativa de los medios de comunicación impresos que elabora la Dirección de Comunicación Social a cargo de la Lic. Laura González Bon.

- Noroeste** *Regresa de vacaciones personal del Ayuntamiento*  
(01/08/2006) Todas las oficinas del Ayuntamiento de Culiacán volvieron ayer a la normalidad, luego de concluir el periodo vacacional de verano. Desde el 21 de julio, mil 900 trabajadores de las dependencias de este municipio que representa el 32 por ciento de las 5 mil 514 personas que integran la planta laboral gozaron de ese periodo vacacional.
- El Debate** *Tapan baches 27 brigadas de trabajadores*  
(02/08/2006) Desde ayer comenzaron a laborar 27 frentes de trabajo en toda la ciudad con el objeto de tapar los cientos de baches que han dificultado en gran medida la circulación de los automóviles, informó el alcalde Aarón Irizar López.
- El Debate** *Más apoyo con mejor presupuesto*  
(02/08/2006) El director del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física, Francisco Javier Pérez Parra, anunció que el presupuesto de ese organismo para el próximo año llegará a los 9 millones de pesos.
- Noroeste** *Proponen mayor orden de espectaculares*  
(02/08/2006) El alcalde Aarón Irizar López aseguró que pondrá orden en la instalación de espectaculares, incluso modificarán el reglamento para que no haya anuncios en el centro de la ciudad ni en el malecón.
- El Sol de Sinaloa** *Recibe el Ayuntamiento 120 mdp de impuesto predial*  
(03/08/2006) A la fecha, el Ayuntamiento de Culiacán ha logrado recaudar 119,973,290 pesos por concepto de impuesto predial urbano, en tanto que a través del programa de descuentos del 50 por ciento para abatir el rezago de infracciones de tránsito los ingresos son por el orden de 1.6 millones de pesos.
- El Sol de Sinaloa** *Reconoce Aarón Irizar a niños deportistas*  
(04/08/2006) Al tiempo de reconocer a los niños deportistas como uno de los más grandes orgullos de Culiacán, el presidente municipal, Aarón Irizar López, reconoció a los 22 niños participantes del 9no. Campeonato Mundial de la Federación Internacional de Tang Soo Do, celebrado en la ciudad de Acapulco, donde esta escuadra logró un total de 44 medallas.
- Noroeste** *Relleno sanitario ya está en operación*  
(05/08/2006) El relleno sanitario ubicado en el límite sur de la ciudad, en el ejido El Ranchito, en un área aproximada de 40 hectáreas, fue inaugurado ayer por el presidente municipal Aarón Irizar López; Édgar Kelly García, presidente de Altya, y Mario Valle, director de la empresa PASA.
- El Sol de Sinaloa** *El alcalde inaugura pavimentación de una calle*  
(09/08/2006) El alcalde Aarón Irizar López inauguró ayer la pavimentación de la calle Emile Barline, en la colonia Pedregal del Humaya, que absorberá una inversión de un millón 735 mil 800 pesos.
- Noroeste** *Dañadas el 50% de las rúas pavimentadas: Comuna*  
(10/08/2006) Cerca del 50 por ciento de los 800 kilómetros de calles pavimentadas de la ciudad presentan algún grado de deterioro, informó el director de Obras Públicas de la comuna, Alfredo Inzunza Valenzuela.
- El Debate** *Sin crédito para cubrir obras prioritarias*  
(11/08/2006) El alcalde Aarón Irizar López aseguró que este año no pedirán crédito ni préstamos para cubrir obras de primera necesidad y que no se tiene contemplado pedir préstamos de gran magnitud.
- Noroeste** *Obras por más de 3 mdp en Quilá*  
(11/08/2006) El gobierno municipal de Quilá llevó a cabo obras por más de 3 millones de pesos en la sindicatura de Quilá, al poner en marcha aquí, por segunda ocasión, el programa Gobierno en tu Comunidad.
- Noroeste** *Concluye hoy el programa de descacharrización*  
(12/08/2006) Con la visita a las colonias Infonavit Barrancos, Industrial el Palmito y El Palmito, el Ayuntamiento de Culiacán

concluye hoy su campaña de descacharrización. El operativo inició el 6 de mayo y tuvo como objeto evitar la proliferación del mosquito *Aedes aegypti*, generador de la enfermedad del dengue.

**El Sol de Sinaloa** *Basificarán sólo a 10-12% en el Ayuntamiento*

(14/08/2006) El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac) ha recibido mil 800 solicitudes de trabajadores municipales que piden su basificación, pero lamentablemente, para este año, sólo obtendrán la plaza un 10 ó 12 por ciento de los aspirantes.

**El Sol de Sinaloa** *El municipio recibe 600 ton. de asfalto*

(16/08/2006) En el marco de la reunión celebrada entre el Grupo Estatal y Regional Occidente Pacífico del Comité de Ductos de Petróleos Mexicanos y el presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López, el municipio recibió un apoyo de 2 millones 026 mil 296 pesos, que representan 600 toneladas de asfalto, por parte de la Gerencia Corporativa de Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos.

**El Debate** *Rechazan el Festival del Centro*

(19/08/2006) Alrededor de 50 comerciantes exigen al Ayuntamiento que cumpla con los acuerdos firmados para que no siga realizándose el Festival del Centro, dado que provoca bloqueos en las banquetas e impiden la entrada a sus negocios.

**El Sol de Sinaloa** *El bacheo ya avanzó 90%: Obras Públicas*

(23/08/2006) Un avance del 90 por ciento registra el programa de bacheo en la ciudad, informó el director de Obras Públicas Municipales, Alfredo Inzunza, quien argumentó que las lluvias ocasionaron un retraso en el cumplimiento de esas labores.

**El Debate** *Reciben apoyo 124 microempresas rurales*

(24/08/2006) Los gobiernos municipal y estatal entregaron ayer apoyos económicos por el orden de los 4 millones 253 mil pesos a 124 proyectos productivos de pequeños empresarios de las sindicaturas del municipio de Culiacán.

**El Sol de Sinaloa** *Suspenden la construcción de antena*

(24/08/2006) Las autoridades municipales ordenaron que se suspenda temporalmente la construcción de una antena para el servicio de telefonía celular, como respuesta a la oposición de vecinos de la sindicatura de Culiacancito, quienes consideran que es ilegal la instalación.

**Noroeste** *Presionan a pagar multas de tránsito*

(25/08/2006) Debido a la baja recaudación que se ha logrado en el pago de multas de tránsito, la Dirección de Ingresos del Ayuntamiento iniciará el envío de boletas de requerimiento de pago y aplicará embargos a los deudores, informó María Dolores Vega Chávez.

**El Debate** *El Ayuntamiento otorgará 26 becas*

(26/08/2006) A través del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física (IMDyCF), el Ayuntamiento anunció que entregará 26 becas económicas y que los aspirantes a ese apoyo deberán participar en un proceso selectivo.

**El Sol de Sinaloa** *Inicia operativo de vigilancia en escuelas*

(28/08/2006) Con mil 500 agentes de Tránsito y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en diferentes turnos de trabajo, se puso en marcha este día el plan operativo de vigilancia en escuelas y sus alrededores, al iniciar el ciclo lectivo 2006-2007 para la educación básica, que corresponde a preescolar, primaria y secundaria.

**El Sol de Sinaloa** *Inaugura el alcalde el ciclo escolar*

(29/08/2006) El presidente de Culiacán, Aarón Irizar López, presidió la ceremonia de inicio del ciclo escolar 2006-2007 en el jardín de niños Hellen Keller, en donde comprometió su apoyo a cualquier acción a favor de la educación, asimismo anunció que el programa Escuela Segura continuará operando para la protección de niños y jóvenes estudiantes de nuestro municipio.

**El Sol de Sinaloa** *Operativo contra motociclistas infractores*

(30/08/2006) Este fin de semana arrancó un operativo que será permanente por parte de la Dirección de Tránsito Municipal contra todo motociclista que viole las normas de vialidad y tránsito al no portar casco para su propia seguridad, así como no traer placas la unidad y no contar al menos con copia de la documentación del vehículo.

**El Debate** *Fútbol en homenaje a Aarón Irizar*

(31/08/2006) En las instalaciones de la SSPyT se llevará a cabo la inauguración de los campeonatos de minisoccer interno, empresarial y Centro de Rehabilitación, en honor, al alcalde de Culiacán, Aarón Irizar López. Participarán 29 equipos. □

## *Recibe el nombre del ingeniero Lauro Díaz Castro una calle de la cuarta etapa del Desarrollo Urbano Tres Ríos*

**“Desde muy joven abrazó las causas sociales, siendo un verdadero líder que nunca se detuvo en su lucha por apoyar a las colonias y a los hombres y mujeres del campo”**

### **CONSIDERANDO**

QUE con fecha 12 de julio de 2006, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para análisis y dictamen de estas Comisiones que actúan, documentación relativa a la solicitud presentada por la asociación civil denominada Academia Cultural Roberto Hernández Rodríguez, para que se imponga el nombre de ingeniero Lauro Díaz Castro a una vialidad de nuestra ciudad, en consideración a la formación social y política que distinguió y desarrolló con pasión, emoción y con gran vocación de servicio en favor de los sinaloenses por parte de ese gran luchador social como fue el ingeniero Lauro Díaz Castro, así como en base a la gran trayectoria profesional y política de este personaje, la cual nos permitimos resumir a continuación:

#### *“INGENIERO LAURO DÍAZ CASTRO*

"El ingeniero Lauro Díaz Castro, desde muy joven abrazó las causas sociales, siendo un verdadero líder que nunca se detuvo en su lucha por apoyar a las colonias, a los hombres y mujeres del campo buscando siempre el beneficio de amplios sectores de la sociedad sinaloense.

“En su amplia trayectoria social y política destacan:

- Su carrera de luchador social se inicia como encargado del programa de forrajes y pastos del centro de investigaciones agrícolas de Sinaloa, perteneciente al Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas.
- Fue gerente de la Comisión Permanente para la Investigación y Experimentación Agrícola de Sinaloa.
- Fue maestro en la Escuela de Agricultura de la Universidad Autónoma de Sinaloa, donde impartió la materia de Pastos y Fertilidad de Suelos.
- De 1968 a 1974 fue gerente general de la Confederación de Asociaciones Agrícolas del Estado de Sinaloa (Caades).
- De 1972 a 1974 fue comisario de la Unión de Productores de Algodón de la República Mexicana.
- Fue Consejero de la Unión Nacional de Productores de Hortalizas.
- De 1975 a 1979 fue presidente del comité directivo de la Confederación de Asociaciones Agrícolas del Estado de Sinaloa.
- Fue director de Agricultura y de Ganadería del Gobierno de Sinaloa.

- De 1982 a 1985, diputado integrante de la LI Legislatura del Congreso.

- De enero de 1990 a diciembre de 1992 fue presidente municipal de Culiacán, Sinaloa.

- De 1993 a 1995 fue secretario de Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Gobierno del Estado de Sinaloa.

- De 1995 a 1998 fue delegado en el estado de Sinaloa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Social.

- Del primero de septiembre de 2000 al 25 de julio de 2003 fue senador de la República y presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el Senado de la República.

“Fue el ingeniero Lauro Díaz Castro un hombre de vocación y de trabajo, carismático y, sobre todo, un hombre honesto, quien por sus actos de gobierno y legislador dio su mejor esfuerzo a las mejores causas populares. Los sinaloenses lo habremos de recordar y admirar siempre.”

QUE estas comisiones de regidores somos competentes para conocer del presente asunto de conformidad con las facultades que a este H. Ayuntamiento le confieren los artículos 29 fracción XII y 35 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

QUE de las solicitudes y sus anexos se desprende que resulta procedente dicha imposición de nomenclatura con el objeto de rendir un homenaje póstumo a tan ilustre personaje, que dejó una huella profunda en nuestra comunidad, por lo que se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

*PRIMERO.*- Se impone el nombre de ingeniero Lauro Díaz Castro a la vialidad que se localiza en la cuarta etapa del Desarrollo Urbano Tres Ríos, misma que inicia desde el bulevar Pedro Infante, pasando frente al fraccionamiento Las Flores Residencial, hasta el proyecto de malecón en la ribera sur del río Culiacán, de esta ciudad, de conformidad al plano que como anexo "A" se agrega al presente dictamen para formar parte integrante del mismo.

*SEGUNDO.*- Se autoriza al C. presidente municipal para que se realicen los trámites conducentes a fin de imponer la nomenclatura a la vialidad en comento para su fácil identificación y localización.





## *Apoyan adiciones y reformas a los reglamentos de Mercados y Centrales de Abasto y de Comercio en la Vía Pública*

**Objetivo: Otorgar una atención integral a la labor de fiscalización que en materia de pequeños contribuyentes ha sido asignada al estado de Sinaloa y sus municipios**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

QUE mediante oficio remitido con fecha 7 de agosto del año en curso, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnó para análisis y dictamen de estas comisiones que actúan, la propuesta realizada por el C. Benjamín Sepúlveda Lugo, tesorero municipal, relativa a diversas adiciones y reformas a los Reglamentos de Mercados y Centrales de Abasto y de Comercio en la Vía Pública, ambos del municipio de Culiacán, a efecto de otorgar una atención integral a la labor de fiscalización que en materia de pequeños contribuyentes ha sido asignada al estado de Sinaloa y sus municipios, con motivo de la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el estado de Sinaloa, con fecha 15 de mayo del 2006.

QUE en el contexto del sistema nacional de coordinación fiscal, regulado por la ley federal de la materia y mediante la realización de sucesivas modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se han establecido diversas reglas que permiten a las personas que realizan actividades que encuadran en el rango de los denominados "pequeños contribuyentes" efectuar los pagos del impuesto relativo en las entidad federativas donde obtengan sus ingresos; además, se faculta a las entidades federativas para estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar cuotas fijas para cobrar el impuesto respectivo, condicionado a la celebración de un convenio de coordinación en la materia de que se trata.

A cambio del ejercicio de esas funciones, originariamente de la federación, los municipios y las entidades federativas que celebren el convenio recibirán una participación de 100% (cien por ciento) de la recaudación del impuesto de que se trata, distribuido en partes iguales.

En ese orden de ideas, el 15 de mayo de 2006 se suscribió el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el estado de Sinaloa, en cuyo documento se acordó, entre otras cosas, la delegación de facultades fiscales a las autoridades fiscales estatales y municipales en materia de pequeños contribuyentes, con el ya mencionado beneficio en participaciones federales. Este acuerdo de voluntades fue debidamente publicado en el *Diario Oficial de la Federación* y el periódico oficial *El Estado de Sinaloa*, los días 2 y 7 de junio del 2006, respectivamente.

En virtud de lo anterior y con el propósito de otorgar una atención sistémica a la labor de fiscalización que ha sido asignada al gobierno municipal de Culiacán mediante dicho convenio, y considerando que una de las vertientes que le corresponde regular a esta instancia de gobierno es el comercio en mercados y en la vía pública, resulta oportuno crear condiciones de equidad tributaria a las personas que

ejercen el comercio en dichos lugares, los cuales, en muchos casos, son de los considerados pequeños contribuyentes, propiciando que todos cumplan sus obligaciones fiscales y así ampliar la base tributaria.

Además, para el caso de refrendos o revalidaciones de permisos o licencias, la forma de regular el tema que nos ocupa es con la exigencia de que el interesado acredite que se han presentado y pagado, en su caso, las declaraciones de impuestos relativas al periodo inmediato anterior.

QUE a efecto de atender lo anterior, resulta necesario adicionar y reformar diversas disposiciones de los artículos 29, 30, 34, 40, 52, 74 y 113 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como los artículos 13, 19, 23, 25, 44 y 47 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Los artículos del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto enunciados en el párrafo anterior actualmente dicen:

"ARTÍCULO 29. Sólo con autorización expresa de la Dirección de Servicios Públicos podrá ejercerse la actividad comercial en los mercados y centrales de abasto municipales y en sus zonas de influencia. Los permisos a que se refiere este artículo deberán contener:

- I. Nombre y domicilio del particular del titular;
- II. Nombre y ubicación del mercado y/o central de abasto;
- III. Número del local asignado;
- IV. Giro comercial que se autoriza;
- V. Período de vigencia;
- VI. Beneficiarios designados por el titular; y
- VII. Fotografía del titular."

"ARTÍCULO 30. Para obtener licencia o permiso que autorice ejercer la actividad comercial en los mercados y centrales de abasto municipales o en sus zonas de influencia, los interesados deberán:

- I. Comprobar que posee la nacionalidad mexicana;
- II. Acreditar que tiene capacidad jurídica;
- III. Demostrar que no tiene antecedentes penales por delito intencional;
- IV. Probar que no cuenta con permiso o licencia vigente en el mercado donde pretende establecerse;
- V. Presentar ante el Departamento de Mercados, Rastros y Comercio en Vía Pública la solicitud respectiva, en las formas oficiales proporcionadas para el efecto;



VI. Entregar tres fotografías tamaño credencial del solicitante, y

VII. Pagar los derechos correspondientes a la Tesorería Municipal."

"ARTÍCULO 34. Son causas de revocación de la licencia o permiso para ejercer el comercio en los mercados y centrales de abasto municipales:

I. No ocupar el local asignado dentro del plazo señalado en la propia licencia o permiso, salvo caso fortuito o de fuerza mayor;

II. Enajenar, gravar o dar en garantía la licencia o permisos, o los derechos que otorga, sin sujetarse a los requisitos exigidos por la Ley de Gobierno Municipal y este reglamento;

III. No explotar personalmente el local asignado;

IV. No mantener en buen estado de conservación y mantenimiento el local asignado; y

V. Cambiar el giro autorizado al local, sin previa autorización de la Dirección de Servicios Públicos."

"ARTÍCULO 40. Para obtener la autorización a que se refiere el artículo anterior, los locatarios deberán presentar ante el Departamento de Mercados, Rastros y Comercio en Vía Pública la solicitud respectiva, acompañando la licencia vigente y la constancia de no adeudos fiscales. Asimismo, el interesado en la adquisición del local de que se trate, deberá entregar la documentación requerida para obtener licencia o permiso que permita el ejercicio de la actividad comercial en mercados municipales, prevista en este reglamento."

"ARTÍCULO 52. Son obligaciones de los locatarios de los mercados y centrales de abasto municipales, las siguientes:

I a la XII....."

XIII. Pagar puntualmente las contribuciones y las cuotas que por los servicios fije la autoridad competente;

XIV a la XIX....."

"ARTÍCULO 74. Esta disposición será aplicable, en lo conducente, a los convenios que celebra el Ayuntamiento con el estado, con los organismos públicos o con organismos paramunicipales."

"ARTÍCULO 113. Se considerarán faltas graves:

I a la X....."

XI. Incumplir las obligaciones tributarias;

XII....."

Que artículos del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto con reformas y adiciones propuestas deben decir:

"ARTÍCULO 29....."

I al V....."

VI. Registro Federal de Causantes del Titular;

VII. Beneficiarios designados por el titular; y

VIII. Fotografía del titular."

"ARTÍCULO 30....."

I a la V....."

VI. Contar con Cédula Fiscal vigente del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VII. Presentar copia de la última declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal inmediato anterior, y/o copia de los pagos provisionales que estén en obligación de presentar durante el ejercicio fiscal en vigencia;

VIII. Entregar tres fotografías tamaño credencial del solicitante; y

IX. Pagar los derechos correspondientes a la Tesorería Municipal."

"ARTÍCULO 34....."

I a la III....."

IV. La omisión del pago de los impuestos y/o demás contribuciones a su cargo, durante un ejercicio fiscal;

V. No mantener en buen estado de conservación y mantenimiento el local asignado; y

VI. Cambiar el giro autorizado al local, sin previa autorización de la Dirección de Servicios Públicos."

"ARTÍCULO 40. Para obtener la autorización a que se refiere el artículo anterior, los locatarios deberán presentar ante el Departamento de Mercados, Rastros y Comercio en Vía Pública la solicitud respectiva, acompañando la licencia vigente y la constancia de no adeudos fiscales del régimen federal, estatal y municipal. Asimismo, el interesado en la adquisición del local de que se trate, deberá entregar la documentación mencionada en los artículos 29 y 30 del presente reglamento, para obtener licencia o permiso que permita el ejercicio de la actividad comercial en mercados municipales, prevista en este reglamento."

"ARTÍCULO 52. Son obligaciones de los locatarios de los mercados y centrales de abasto municipales, las siguientes:

I a la XII....."

XIII. Pagar puntualmente los impuestos a su cargo y demás contribuciones, así como las cuotas que por los servicios fije la autoridad competente;

XIV a la XIX....."

"ARTÍCULO 74.- Esta disposición será aplicable, en lo conducente, a los convenios que celebra el Ayuntamiento con la Federación, con el Estado y, con los organismos públicos o con organismos paramunicipales."

"ARTÍCULO 113. Se considerarán faltas graves:

I a la X....."

XI.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tributarias a su cargo; y

XII....."

Por lo que respecta a los artículos 13, 19, 23, 25, 44 y 47 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública, éstos señalan textualmente:

"ARTÍCULO 13.- Para obtener el permiso o licencia para ejercer el comercio en la vía pública, en cualquiera de sus



modalidades, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A).- Comprobar ser mexicano;
- B).- Acreditar ser mayor de 18 años;
- C).- Presentar debidamente requisitada, la solicitud que proporcione para el efecto la Dirección de Servicios Públicos;
- D).- Demostrar la necesidad de la actividad solicitada mediante el estudio socioeconómico que así lo acredite, el cual realizará el Ayuntamiento;
- E).- No tener otro permiso o licencia para ejercer el comercio en la vía pública, en cualquiera de sus modalidades, en el municipio;
- F).- Presentar carta de anuencia de los vecinos colindantes al lugar en el que pretendan ejercer el comercio en la vía pública;
- G).- Presentar el proyecto de puesto, vehículo o forma de transportación de mercancía, en que se ejerza el comercio en la vía pública;
- H).- Acompañar tres fotografías recientes tamaño credencial; y
- I).- Las demás que señale este reglamento o disposiciones legales de la materia."

"ARTÍCULO 19.- Las solicitudes de renovación de permiso o licencia para ejercer el comercio en la vía pública, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- A).- Fotocopia del permiso o licencia anterior; y
- B).- Fotocopia de los comprobantes de pago de los derechos correspondientes al período anterior;"

"ARTÍCULO 23.- Son causas de revocación o cancelación el permiso o licencia para ejercer el comercio en la vía pública, las siguientes:

- I.- No sujetarse a la autorización otorgada por el Ayuntamiento respecto del puesto, vehículo o medio de transportación de la mercancía;
- II.- No mantener en buen estado de conservación y mantenimiento el puesto, vehículo o medio de transportación;
- III.- Cambiar el giro para el que se hubiese otorgado el permiso o licencia, sin previa autorización del Ayuntamiento;
- IV.- No explotar personalmente el permiso o licencia, salvo lo previsto en el artículo 16 de este reglamento;
- V.- No renovar el permiso o licencia en el plazo señalado por este reglamento;
- VI.- Ceder, alquilar, gravar, dar en garantía o enajenar de cualquier forma el permiso o licencia, o los derechos que de ella se deriven; y
- VII.- Afectar de cualquier manera o grado cualquiera de bienes tutelados por el presente reglamento y se consignan en el artículo 4 del mismo."

"ARTÍCULO 25.- Los permisos o licencias para ejercer la actividad comercial en la vía pública, deberán contener:

- A).- Nombre del titular o persona autorizada para ejercer la actividad comercial en la vía pública;

B).- Modalidad en la que se ejercerá la actividad;

C).- Ubicación del puesto o zona en la que se expenderá mercancía en la vía pública;

D).- Número de permiso o licencia;

E).- Fecha de expedición y fecha de vencimiento del permiso o licencia;

F).- Características que deberá tener el puesto, o tipo de vehículo que se usará, o la forma en que se transportará la mercancía;

G).- Tipo de mercancías que se expenderán;

H).- Horario en el que ejercerá la actividad;

I).- Nombre y firma del titular de la dependencia municipal que expide el permiso o licencia; y

J).- Nombre del beneficiario, para el caso de enfermedad o fallecimiento."

"ARTÍCULO 44.- Los permisos o licencias para ejercer el comercio en mercados sobre ruedas, contendrán los siguientes datos:

A).- Nombre de la persona autorizada para ejercer la actividad;

B).- Número del permiso o licencia;

C).- Productos o mercancías que se autoriza vender;

D).- Ruta que cubrirá el mercado a que se asigne al titular del permiso o licencia; y

E).- Nombre y firma del titular de la dependencia municipal que expide el permiso licencia."

"ARTÍCULO 47.- Los comerciantes en mercados sobre ruedas tendrán las siguientes obligaciones específicas:

A).- Concurrir puntualmente a los lugares donde se establezca el mercado sobre ruedas a que hayan sido asignados;

B).- Instalar sus puestos y en la forma y con los materiales autorizados;

C).- Presentarse y mantenerse aseado durante el ejercicio de la actividad y utilizar el equipo de trabajo indicado por la autoridad municipal;

D).- Limpiar el área que ocupe el término de la jornada;

E).- Colocar en lugar visible los permisos que haya obtenido para el ejercicio de la actividad;

F).- Colocar los productos a expender en muebles adecuados;

G).- Vender exclusivamente los productos de la clase y calidad autorizados;

H).- Exhibir los precios de los productos a la vista del público;

I).- Utilizar los instrumentos de medida autorizados;

J).- Tratar con respeto al público;

K).- Abstenerse de producir ruidos que provoquen molestias;

L).- Facilitar la función de los inspectores;

M).- Cubrir puntualmente las cuotas que establezca el Ayuntamiento; y



N).- Cumplir con las disposiciones legales que regulen la actividad."

Los artículos del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública con las modificaciones propuestas deben decir:

"ARTÍCULO 13.- .....

A) al G).....

H).- Contar con Cédula Fiscal vigente del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I).- Acompañar con tres fotografías recientes tamaño credencial; y

J).- Las demás que señale este reglamento o disposiciones legales de la materia."

"ARTÍCULO 19.- Las solicitudes de renovación de permiso o licencia para ejercer el comercio en la vía pública, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

A).- Fotocopia del permiso o licencia anterior;

B).- Fotocopia de los comprobantes de pago de los derechos correspondientes al período anterior; y

C).- Fotocopia de la última declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal inmediato anterior, y/o copia de los pagos provisionales que estén en obligación de presentar durante el ejercicio fiscal en vigencia."

"ARTÍCULO 23.- .....

I a la V .....

VI.- La omisión en el pago de los impuestos y/o demás contribuciones a su cargo durante un ejercicio fiscal;

VII.- Ceder, alquilar, gravar, dar en garantía o enajenar de cualquier forma el permiso o licencia, o los derechos que de ella se deriven; y

VIII.- Afectar de cualquier manera o grado cualquiera de bienes tutelados por el presente reglamento y se consignan en el artículo 4 del mismo."

"ARTÍCULO 25.- .....

A) al H).....

I).- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del titular;

J).- Nombre y firma del titular de la dependencia municipal que expide el permiso o licencia; y

K).- Nombre del beneficiario, para el caso de enfermedad o fallecimiento."

"ARTÍCULO 44.- .....

A) al C).....

D).- Registro Federal de Contribuyentes;

E).- Ruta que cubrirá el mercado a que se asigne al titular del permiso o licencia; y

F).- Nombre y firma del titular de la dependencia municipal que expide el permiso o licencia."

"ARTÍCULO 47.- .....

A) al D).....

E).- Colocar en lugar visible los permisos que haya obtenido para el ejercicio de la actividad, así como copia de su cédula vigente del Registro Federal de Contribuyentes;

F) al N)....."

Que bajo estas condiciones los regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, de conformidad con los artículos 27 fracciones I y II, 28, 36, 43, 44 fracciones I, II y XIV, 47, 79, 80 fracciones II y III, 81 fracciones V y VI y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto, por lo que tenemos a bien someter a la consideración del H. Pleno el siguiente:

### DECRETO NO. \_\_\_\_

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona una fracción VIII al artículo 29; se reforman las fracciones VI, VII y VIII, y se adiciona una fracción IX al artículo 30; se reforman las fracciones IV y V, y se adiciona una fracción VI al artículo 34; se reforma el artículo 40; se reforma la fracción XIII del artículo 52; se reforma el artículo 74; y se reforma la fracción XI del artículo 113, todos los artículos, fracciones e incisos correspondientes al Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cual fuera publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número O63, de fecha 26 de mayo del año 2003, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 29. ....

I al V.....

VI. Registro Federal de Causantes del titular;

VII. Beneficiarios designados por el titular; y

VIII. Fotografía del titular."

"ARTÍCULO 30. ....

I a la V.....

VI. Contar con cédula fiscal vigente del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII. Presentar copia de la última declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal inmediato anterior, y/o copia de los pagos provisionales que estén en obligación de presentar durante el ejercicio fiscal en vigencia.

VIII. Entregar tres fotografías tamaño credencial del solicitante; y



IX. Pagar los derechos correspondientes a la Tesorería Municipal."

"ARTÍCULO 34. ....

I a la III. ....

IV. La omisión del pago de los impuestos y/o demás contribuciones a su cargo, durante un ejercicio fiscal;

V. No mantener en buen estado de conservación y mantenimiento el local asignado; y

VI. Cambiar el giro autorizado al local, sin previa autorización de la Dirección de Servicios Públicos."

"ARTÍCULO 40. Para obtener la autorización a que se refiere el artículo anterior, los locatarios deberán presentar ante el Departamento de Mercados, Rastros y Comercio en Vía Pública la solicitud respectiva, acompañando la licencia vigente y la constancia de no adeudos fiscales del régimen federal, estatal y municipal. Asimismo, el interesado en la adquisición del local de que se trate deberá entregar la documentación mencionada en los artículos 29 y 30 del presente reglamento, para obtener licencia o permiso que permita el ejercicio de la actividad comercial en mercados municipales, prevista en este reglamento."

"ARTÍCULO 52. Son obligaciones de los locatarios de los mercados y centrales de abasto municipales, las siguientes:

I a la XII. .... "

XIII. Pagar puntualmente los impuestos a su cargo y demás contribuciones, así como las cuotas que por los servicios fije la autoridad competente;

XIV a la XIX. .... "

"ARTÍCULO 74. Esta disposición será aplicable, en lo conducente, a los convenios que celebra el Ayuntamiento con la federación, con el estado y, con los organismos públicos o con organismos paramunicipales."

"ARTÍCULO 113. Se considerarán faltas graves:

I a la X. ....

XI. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tributarias a su cargo; y

XII. .... "

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los incisos H) e I), y se adiciona un inciso J) al artículo 13; se reforman los incisos A) y B), y se adiciona un inciso C) al artículo 19; se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona una fracción VIII al artículo 23; se reforman los incisos I) y J), y se adiciona un inciso K) al artículo 25; se reforman los incisos D) y E), y se adiciona un inciso F) al artículo 44; y se reforma el inciso E) del artículo 47, todos los artículos, fracciones e incisos correspondientes al Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cual fuera publicado en el periódico oficial El Estado de Sinaloa número 072, de fecha 17 de junio de 1994, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 13.- .....

A) al G). ....

H).- Contar con cédula fiscal vigente del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público,

I).- Acompañar tres fotografías recientes tamaño credencial; y  
J).- Las demás que señale este reglamento o disposiciones legales de la materia."

"ARTÍCULO 19.- Las solicitudes de renovación de permiso o licencia para ejercer el comercio en la vía pública, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

A).- Fotocopia del permiso o licencia anterior;

B).- Fotocopia de los comprobantes de pago de los derechos correspondientes al período anterior; y

C).- Fotocopia de la última declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal inmediato anterior, y/o copia de los pagos provisionales que estén en obligación de presentar durante el ejercicio fiscal en vigencia."

"ARTÍCULO 23.- .....

I a la V. ....

VI.- La omisión en el pago de los impuestos y/o demás contribuciones a su cargo durante un ejercicio fiscal;

VII.- Ceder, alquilar, gravar, dar en garantía o enajenar de cualquier forma el permiso o licencia, o los derechos que de ella se deriven; y

VIII.- Afectar de cualquier manera o grado cualquiera de bienes tutelados por el presente reglamento y se consignan en el artículo 4 del mismo."

"ARTÍCULO 25.- .....

A) al H). ....

I).- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del titular;

J).- Nombre y firma del titular de la dependencia municipal que expide el permiso o licencia; y

K).- Nombre del beneficiario, para el caso de enfermedad o fallecimiento."

"ARTÍCULO 44.- .....

A) al C). ....

D).- Registro Federal de Contribuyentes;

E).- Ruta que cubrirá el mercado a que se asigne al titular del permiso o licencia; y

F).- Nombre y firma del titular de la dependencia municipal que expide el permiso o licencia."

"ARTÍCULO 47.- .....

A) al D). ....

E).- Colocar en lugar visible los permisos que haya obtenido para el ejercicio de la actividad, así como copia de su cédula vigente del Registro Federal de Contribuyentes;

F) al N). .... "

## TRANSITORIO

Artículo único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa.

## *Autorizan la indemnización por un bien inmueble de 1,249.33 metros cuadrados afectado al Figlosnte*

### CONSIDERANDO

QUE con fecha 8 de marzo del 2006, el secretario del H. Ayuntamiento nos envió la solicitud que el C. Crescenciano Espericueta Rodríguez en su carácter de presidente del Comité Técnico de Figlosnte hace al C. presidente municipal, relativa a la indemnización por la afectación de una fracción de terreno propiedad de su representada, ubicado en calzada de Las Américas y Antonio Castro Leal de la colonia Villa Universidad de esta ciudad.

QUE del análisis de la solicitud se advierte, que el C. Crescenciano Espericueta Rodríguez acredita la propiedad del bien inmueble afectado propiedad de su representada, mediante la escritura pública número 8776, volumen XXXII del protocolo a cargo del notario público Manuel Díaz Salazar, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el número 114 del libro 1062, de la sección primera.

QUE según alineamiento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 25 de enero del año 2006, el inmueble propiedad del fideicomiso Figlosnte cuenta con una afectación de una superficie de 1,249.33 metros cuadrados.

QUE mediante oficio de fecha 1 de marzo del 2006 la

Dirección de Asuntos Jurídicos consideró procedente la indemnización solicitada, por estimar que referida afectación se realizó debido a que se reunían los requisitos de utilidad pública, de acuerdo a lo previsto por el artículo 154 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 1 de la Ley de Expropiación.

QUE como consecuencia de lo anterior estas Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas se permiten formular a este honorable Pleno el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se autoriza el pago en favor del fideicomiso denominado "BANCO AZTECA, S.A. FIGLOSNTTE 27 F/17 INMUEBLES" por concepto de indemnización por la afectación de una fracción del terreno de su propiedad con superficie de 1,249.33 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los representantes legales de este H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes, respecto a la afectación objeto del presente dictamen.

**TERCERO.-** El acto jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por el Ayuntamiento deberá contar con la autorización de la C. síndico procurador.

## *Aprueban indemnizar a propietario de terreno afectado por ampliación del bulevar Heroico Colegio Militar*

### CONSIDERANDO

QUE el Secretario del H. Ayuntamiento nos envió expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, solicitud que realiza el C. José María Espinoza de los Monteros Torrero, relativa al pago de indemnización por afectación de un bien inmueble de su propiedad ubicado en calzada Heroico Colegio Militar y calle Dos del Mercado de Abastos de esta ciudad, con motivo de la ampliación del bulevar Heroico Colegio Militar en una superficie de 282.26 metros cuadrados.

QUE del análisis de la solicitud se advierte que el C. José María Espinoza de los Monteros Torrero acredita la propiedad del bien inmueble afectado, mediante escritura pública número 1859 del 24 de diciembre de 1992, que contiene contrato de compra-venta que celebró el solicitante con el H. Ayuntamiento de Culiacán, protocolizado por el licenciado

y notario público número 134 Manuel Díaz Salazar e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta municipalidad, bajo inscripción 67, libro 917 del 16 de noviembre de 1995.

QUE según alineamiento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el inmueble del C. José María Espinoza de los Monteros Torrero cuenta con una afectación de una superficie de 282.26 metros cuadrados.

QUE mediante oficio número 074/05 la Dirección de Asuntos Jurídicos consideró procedente la indemnización solicitada, por estimar que la referida afectación fue debido a que se reunían los requisitos de utilidad pública, prevista por el artículo 154 fracción I de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 1 de la Ley de Expropiación.

QUE como consecuencia de lo an-

terior estas Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas se permiten formular a este H. Pleno el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se autoriza el pago a favor del C. José María Espinoza de los Monteros Torrero, por concepto de indemnización por la afectación de una fracción del terreno de su propiedad con superficie de 282.26 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los representantes legales de este H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes, respecto a la afectación objeto del presente dictamen.

**TERCERO.-** El acto jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por el Ayuntamiento deberá contar con la autorización de la C. síndico procurador.

## *Aprueban la construcción del conjunto habitacional con régimen de propiedad en condominio El Rosario*

**Estará localizado al noroeste de la ciudad, contiguo a la Universidad Tec Milenium, y su principal vía de acceso será el bulevar Lateral Poniente**

Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión del Cabildo del día 11 de agosto del 2006, el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Promotora Sinaloense, S.A. de C.V., la cual pretende llevar a cabo un Conjunto Habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado "EL ROSARIO", en esta ciudad.

Dicha Comisión, en reunión ordinaria celebrada el día 3 de agosto del presente, a las 8:00 horas, en la sala de Juntas de Regidores, donde los C.C. regidores. Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendívil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Bracamontes León, quienes analizaron el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización de dicho fraccionamiento, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y con las siguientes características:

**EMPRESA RESPONSABLE:** Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Independencia número 833, local A-3, colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sin. Teléfono (667) 7585588. Licenciado Enrique de Rueda Peiro, director general.

**LOCALIZACIÓN:** Al noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a la Universidad Tec Milenium, siendo su principal vía de acceso el bulevar Lateral Poniente.

**SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 48,303.167 m<sup>2</sup>

**AL NORTE** (en línea recta): 219.912 metros, y colinda con universidad Tec Milenium.

**AL SUR** (en línea recta): 212.678 metros, y colinda con propiedad de Promotora Sinaloense de Vivienda.

**AL ORIENTE** (en línea quebrada): 266.010 metros, y colinda con propiedad privada.

**AL PONIENTE** (en línea quebrada): 191.506 metros, y colinda con propiedad privada.

**LOTIFICACIÓN:** Se contempla la urbanización de 28,493.3931 m<sup>2</sup> distribuidos en 13 manzanas, las cuales están integradas por 156 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 8.00 x 18.00 metros; 8.00 x 20.00 metros, y 9.00 x 22.00 metros a desarrollarse en dos etapas.

**ÁREA COMÚN:** Una superficie de 4,695.6989 m<sup>2</sup>, distribuidos en un solo polígono, lo que corresponde al 15.00% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de cuatro calles, con una superficie de 14,742.4023 m<sup>2</sup>, con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Bulevar Rosario	21.00 m
2. Circuito Villa Nueva dei Rosario	12.00 m
3. Circuito Villa Antigua del Rosario	12.00 m
4. Circuito Villa Alegre del Rosario	12.00 m

**USOS DEL SUELO:**

Área total	48,303.1665 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	14,742.4023 m <sup>2</sup>
Área neta vendible	33,560.7642 m <sup>2</sup>
Área común (para equipamiento urbano)	4,695.6989 m <sup>2</sup>
Área habitacional	28,493.3931 m <sup>2</sup>
Áreas verdes	371.6722 m <sup>2</sup>

**SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red de agua potable
- Red de drenaje sanitario
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público
- Pavimentos de concreto hidráulico en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y áreas verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruceros viales.
- Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta comisión emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento en régimen de propiedad en condominio El Rosario, el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

## *Autorizan adquisición de terreno para construir un Centro de Barrio en la sindicatura de Eldorado*

### **Se construirán instalaciones deportivas y recreativas para ofrecer a la ciudadanía espacios de convivencia y de desarrollo integral**

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio de fecha 4 de agosto del año en curso, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para análisis y dictamen de estas comisiones, expediente administrativo relativo a la solicitud que realizara el C. Benjamín Sepúlveda Lugo, tesorero municipal, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta entidad pública municipal, relativa a la adquisición mediante contrato de compra-venta de un bien inmueble propiedad particular, localizado en la sindicatura de Eldorado, perteneciente a esta municipalidad, en el cual se pretende construir instalaciones deportivas y recreativas de las denominadas Centros de Barrio.

QUE una de las prioridades de esta administración municipal es fomentar la recreación pública, a través de la creación de instalaciones deportivas que ofrezcan a los ciudadanos espacios de convivencia y de desarrollo integral de sus capacidades.

QUE para cumplir con lo anterior, el gobierno municipal, en su Plan de Desarrollo 2005-2007, tiene proyectadas diversas obras encaminadas a multiplicar aquella infraestructura deportiva con la que cuenta, a fin de brindar más y mejores espacios para el sano desarrollo del deporte, por lo que se planeó la construcción de Centros de Barrio en las colonias Lombardo Toledano y Barrancos, de esta ciudad, así como en las sindicaturas de Costa Rica y Eldorado.

Por lo que respecta a la construcción del Centro de Barrio en la Sindicatura de Eldorado, se ubicó un predio útil para dichos propósitos, que corresponde a la parcela 8 Z1 P1/1 del ejido Paredones, del municipio de Culiacán, propiedad del señor Guadalupe Hernández Corrales, misma que cuenta con una superficie total de 5-02-67.05 hectáreas, de las cuales se consideró viable adquirir para el desarrollo del proyecto una superficie menor con un área de 42,929.675 metros cuadrados. El particular acredita su derecho de propiedad sobre el inmueble de mérito mediante título de propiedad número 00000002666, expedido con fecha 11 de diciembre de 2002 por el delegado en Sinaloa del Registro Agrario Nacional, licenciado Guadalupe Carrizosa Cháidez, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, bajo el número 102 (bis), del libro 493, de la sección Documentos Privados.

QUE la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología llevó a cabo los trabajos de deslinde del predio, apoyándose para ello en una empresa experta en topografía, de cuyos trabajos se deriva el plano que se anexa al presente dictamen para formar parte integrante del mismo, identificándose

como anexo "A", en el que se precisa el cuadro de construcción del inmueble. Asimismo, mediante oficio número DE.FUS/3006/06 del 23 de junio del año en curso, el C. arquitecto Carlos Ornelas Hicks, director de Desarrollo Urbano y Ecología, expidió constancia de Uso de Suelo Permitido para la construcción de instalaciones deportivas denominadas "Centros de Barrio", en el predio pretense a adquirirse.

QUE respecto al valor del bien inmueble, en apego a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Agraria, se solicitó un avalúo a la institución de crédito denominada "Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V.", toda vez que por tratarse de la primera enajenación a personas ajenas al núcleo de población de parcelas sobre las que se hubiere adoptado el dominio pleno, el pago debe hacerse cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito.

QUE el importe del avalúo practicado respecto de la totalidad del terreno (5- 02-67.05 hectáreas) arrojó un precio de \$1,005,500.00 (un millón cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), correspondiendo proporcionalmente por la superficie de 42,929.675 metros cuadrados que se pretende adquirir, una cantidad que asciende a \$858,729.30 (ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos veintinueve pesos 30/100 M.N.), suma que deberá erogar este H. Ayuntamiento para la compra del bien inmueble.

QUE bajo estas condiciones los regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, de conformidad con los artículos 15, 28 fracción III, 29 fracción I y 78 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud, en virtud de tratarse de un asunto relacionado con la adquisición del dominio de un bien inmueble que habrá de ser destinado al uso común mediante la construcción de instalaciones deportivas y recreativas.

QUE después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente la solicitud de compra del bien inmueble referido, a efecto de cumplir con una más de las metas del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, consistente en la creación de un Centro de Barrio en la sindicatura de Eldorado, el cual será de gran importancia para mejorar la convivencia colectiva, la integración familiar y la calidad de vida de los habitantes de aquella comunidad, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:





## *Acuerdan que el proyecto del fraccionamiento Pradera Diamante cumple con la reglamentación municipal y estatal*

Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión de Cabildo del 11 de agosto del 2006, el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Inmobiliaria Jema, S.A. de C.V., para llevar a cabo el conjunto habitacional denominado "Pradera Diamante", en esta ciudad.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuado visita de inspección para la aprobación del fraccionamiento Pradera Diamante, le informamos lo siguiente:

**EMPRESA RESPONSABLE:** Inmobiliaria Jema, S.A. de C.V., con domicilio en calle José Aguilar Barraza No. 385 Pte., colonia Jorge Almada, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 752-04-80 y (667) 713-66-19. Representante legal: C. Francisco Madrid López.

**LOCALIZACIÓN:** Al noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los fraccionamientos San Florencio y Pradera Dorada, siendo su principal vía de acceso el Circuito Vial Interior (Rolando Arjona Amabilis).

### **SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 8,412.00 m<sup>2</sup>.

**AL NORTE** (en línea recta): 75.94 m, colinda con calle Las Piedritas.

**AL SUR** (en línea recta): 75.617 m, colinda con fraccionamiento Azaleas.

**AL ORIENTE** (en línea recta): 111.0 m, colinda con fraccionamiento Pradera Dorada.

**AL PONIENTE** (en línea recta): 111.00 m, colinda con propiedad privada.

**LOTIFICACIÓN HABITACIONAL:** Se contempla la urbanización de 5,105.29 m<sup>2</sup>, distribuidos en 3 manzanas, las cuales están integradas por 38 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 metros, a desarrollarse en una etapa.

**ÁREA DE DONACIÓN** (para equipamiento urbano): Una superficie de 766.46 m<sup>2</sup>, distribuidos en un polígono, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de esta etapa, de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 5 (cinco) calles, con una superficie de 2,540.25 m<sup>2</sup>, con la nomenclatura y sección siguiente:

- |                        |         |
|------------------------|---------|
| 1. Calle Las Piedritas | 12.00 m |
| 2. Calle Los Corales   | 12.00 m |
| 3. Calle Los Arrecifes | 12.00 m |
| 4. Avenida del Sendero | 12.00 m |
| 5. Avenida del Océano  | 12.00 m |

### **SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red de agua potable
- Red de drenaje sanitario
- Red de energía eléctrica

- Alumbrado público
- Pavimentos asfálticos en calles y avenidas
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico. (Pecho paloma de 60 cm.)
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y áreas verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruceros viales.

### **USOS DEL SUELO:**

Área total	8,412.00 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	2,540.25 m <sup>2</sup>
Área de donación (para equipamiento urbano)	766.46 m <sup>2</sup>
Área habitacional	5,105.29 m <sup>2</sup>

En virtud de haber revisado el expediente y efectuado visita de inspección para la aprobación del fraccionamiento Pradera Diamante, le informamos lo siguiente:

"Culiacán, Sinaloa, a 9 de agosto de 2006.

"At'n:

"Integrantes de la Comisión de Urbanismo

"Ayuntamiento de Culiacán

"Por medio de la presente informo que el acceso al proyecto del fraccionamiento denominado "Pradera Diamante" es por el boulevard Norma Corona Sapiens y Bahía de Altamira, dicho fraccionamiento estará ubicado al noroeste de la ciudad de Culiacán a un costado del fraccionamiento Pradera Dorada.

"Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud quedo de usted.

"Se anexa: Croquis de ubicación y acceso.

"Atentamente

"Lic. Juan A. Zamora Sarabia

"Director general."

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión, esta Comisión emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento Pradera Diamante, el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. □

## *Unánime aprobación del dictamen de solicitud de recepción del fraccionamiento Residencial Villa Bonita "C"*

Por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión de Cabildo del 23 de agosto de 2006 se aprobó el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V., para la recepción del fraccionamiento Residencial Villa Bonita "C", aprobado por el H. Cabildo el día 28 de abril de 1999.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; en reunión ordinaria celebrada el día miércoles 05 de julio del presente, a las 8:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, donde los C.C. regidores Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Bracamontes León, quienes analizaron el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización de dicho fraccionamiento, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y con las siguientes características:

**EMPRESA RESPONSABLE:** Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 1292 sur, colonia Nuevo Culiacán, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 717-60-62 y 717-60-92, C. Lic. Blanca Olivia Flores Figueroa, responsable legal.

**LOCALIZACIÓN:** Al sur de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Prados del Sur, colonias Ocho de Febrero y Huizaches, siendo su principal vía de acceso la avenida General Álvaro Obregón.

**DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 261,057.903 m<sup>2</sup>.

**VIALIDADES:** Una superficie de 71,776.966 m<sup>2</sup>, distribuidos en 40 calles con la nomenclatura y sección siguiente:

Privada de Batopilas	10.00 m.
Privada de Bisabirachi	10.00 m.
Privada Peña de Bernal	10.00 m.
Calle Cañón del Sumidero	10.00 m.
Privada Cañón de Guadalupe	10.00 m.
Privada Cañón de Los Barajitas	10.00 m.
Privada Sierra Umbra	10.00 m.
Privada Sierra Parima	10.00 m.
Privada Sierra del Pequis	10.00 m.
Privada Sierra de Gata	10.00 m.
Privada Sierra de Gredos	10.00 m.
Privada Sierra de Guadarrama	10.00 m.
Privada Sierra de Mulage	10.00 m.
Privada Sierra de Cuapam	10.00 m.
Privada Sierra Alboracin	10.00 m.
Privada Sierra Calabresa	10.00 m.
Avenida Álvaro Obregón	25.00 m.
Avenida de Los Peninos	15.00 m.
Paseo de Los Himalayas	16.00 m.
Paseo de Los Andes	23.00 m.
Privada Sierra del Cadi	10.00 m.
Privada Sierra de Córdova	10.00 m.
Privada Sierra de Las Cochumates	10.00 m.
Privada Sierra de Totolongo	10.00 m.
Privada Gruta de La Estrella	10.00 m.
Privada Sierra de Moncayo	12.00 m.
Privada Sierra Maestra	12.00 m.

Privada Sierra Morena	10.00 m.
Privada Sierra Nevada	10.00 m.
Privada Sierra Lucana	10.00 m.
Privada Sierra Toscana	12.00 m.
Privada Barranca Sinforosa	10.00 m.
Privada Barranca del Cobre	12.00 m.
Privada Sierra Oblatos	10.00 m.
Privada Valle de la Trinidad	10.00 m.
Privada Valle de Bravo	10.00 m.
Privada Valle del Yaqui	10.00 m.
Privada Valle Imperial	12.00 m.
Privada Valle Dorado	12.00 m.
Privada Gruta de Cocona	10.00 m.

**ÁREA COMERCIAL:** Con una superficie de 9,799.448 metros, distribuidos en dos polígonos.

**DERECHO DE PASO:** Con una superficie de 758.413 m<sup>2</sup>, distribuido en un polígono.

**DONACIÓN:** Con una superficie de 41,762.809 m<sup>2</sup>, distribuidos en dos polígonos.

**ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL:** 136,935.496 m<sup>2</sup>, distribuidos en 43 manzanas que integran 1,069 lotes para uso habitacional unifamiliar.

**ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA:**

- Certificado de aprobación por el Cabildo el 28 de abril de 1999.
- Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha del 6 de julio del 2000. Acta recepción de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 20 de enero del 2003.
- Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad con fecha parcial del 4 de julio del 2000; 15 de marzo del 2001.
- Recepción de las obras de alumbrado público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, oficio 115/2002 de fecha 9 de mayo del 2002.
- Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con fecha 6 de marzo del 2006.
- Escritura de las áreas de donación del fraccionamiento Residencial Villa Bonita "C", inscritas en el Registro Público de la Propiedad, inscripción número 26, libro 1295,1036, sección 1 de fecha 15 de octubre del 2003.

Una vez analizado el expediente para la recepción del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba la recepción del fraccionamiento Residencial Villa Bonita "C", y como responsable del mismo la empresa Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V. cumple con los requerimientos y normatividad vigente, por lo que consideramos que dicho fraccionamiento se encuentra en condiciones de ser recibido por el H. Ayuntamiento de Culiacán. □

## *El desarrollo habitacional con régimen de propiedad en condominio Privada San José es aprobado por los regidores*

### **La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas revisó el expediente y efectuó visita de inspección previo a la aprobación del fraccionamiento**

Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión de Cabildo del día 11 de agosto del 2006 el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la C. Elena Genoveva Navarro Calderón, misma que pretende llevar a cabo el Desarrollo Habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado "Privada San José", en esta ciudad.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuado visita de inspección para la aprobación del fraccionamiento con régimen de propiedad en condominio Privada San José, le informamos lo siguiente:

**RESPONSABLE DEL FRACCIONAMIENTO:** C. Elena Genoveva Navarro Calderón, con domicilio en avenida Federalismo número 1973 sur, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 99208474. Ingeniero Sergio Navarro C., apoderado legal.

**LOCALIZACIÓN:** Al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Magnolias, siendo su principal vía de acceso la avenida Federalismo.

**SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 8,818.83 m<sup>2</sup>.

**AL ESTE** (en línea recta): 60.24 metros, colinda con fraccionamiento Los Álamos.

**AL ESTE** (en línea recta): 65.10 metros, colinda con propiedad de avenida Federalismo.

**AL SUROESTE** (en línea quebrada): (40.65), (35.00), (32.48), (35.00) y (86.01) metros, y colinda con el fraccionamiento Magnolias y propiedad de Alicia Romero.

**AL NOROESTE** (en línea quebrada): (96.07), (3.10) y (60.35) metros, y colinda con fraccionamiento Santa Inés y propiedad del Sr. Sergio Navarro Calderón.

**LOTIFICACIÓN:** Se contempla la urbanización de 5,577.00 m<sup>2</sup> distribuidos en 22 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 9 m de frente y fondo variable, a desarrollarse en una etapa.

**ÁREA DE COMÚN:** Una superficie de 836.59 metros cuadrados, distribuidos en cuatro polígonos, lo que corresponde al 15.00 por ciento del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de una calle, con superficie de 2,405.24 m<sup>2</sup>, con la nomenclatura y sección siguiente: Vía Miguel Navarro Franco, 12.00 metros

**USOS DEL SUELO:**

Área total	8,018.83 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	2,405.24 m <sup>2</sup>
Área neta	6,413.59 m <sup>2</sup>
Área común (para equipamiento urbano)	836.59 m <sup>2</sup>
Área habitacional	5,577.00 m <sup>2</sup>

**SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red de agua potable.
- Red de drenaje sanitario.
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público.
- Pavimentos asfálticos en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico.
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y áreas verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.
- Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento con régimen de propiedad en condominio Privada San José, el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. □

## *La primera etapa del fraccionamiento Hacienda Residencial pasa la prueba en sesión de Cabildo del Ayuntamiento*

### **Se ubicará al nororiente de la ciudad de Culiacán y la empresa responsable es Promoción y Desarrollos Urbi**

Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión de Cabildo del 23 de agosto de 2006 el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V., para la recepción del fraccionamiento Hacienda Residencial etapa I, aprobado por el H. Cabildo el día 31 de octubre de 1994.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; en reunión ordinaria celebrada el día miércoles 5 de julio del presente, a las 08:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, donde los C.C. regidores. Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Bracamontes León, quienes analizaron el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización de dicho fraccionamiento, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y con las siguientes características:

**EMPRESA RESPONSABLE:** Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 1292 sur, colonia Nuevo Culiacán, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 717-60-62 y 717-60-92. C. Lic. Blanca Olivia Flores Figueroa, responsable legal.

**LOCALIZACIÓN:** Al nororiente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los fraccionamientos Residencial Campestre y colonia Rubén Jaramillo, siendo su principal vía de acceso el bulevar de Las Américas.

**DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 42,610.485 m<sup>2</sup>.

**VIALIDADES:** Una superficie de 12,949.242 m<sup>2</sup>, distribuidos en seis calles con la nomenclatura y sección siguiente:

Calle de los Portales	38.00 m <sup>1</sup> / <sub>2</sub> calle C.F.E.
Calle del Molino	12.00 m
Calle del Corral	12.00 m
Calle del Granero	12.00 m <sup>1</sup> / <sub>2</sub> calle.
Avenida Teófilo Olea Leyva	12.00 m
Bulevar La Hacienda	22.00 m

**DONACIÓN:** Con una superficie de 5,245.210 metros cuadrados, distribuidos en un polígono.

**ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL:** 23,884.086 metros cuadrados, distribuidos en cinco manzanas que integran 173 lotes para uso habitacional unifamiliar.

**ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA:**

- Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 31 de octubre del 1994.
- Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha 24 de febrero del 2000.
- Acta recepción de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 25 de octubre del 2005.
- Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad con fecha 27 de noviembre 2001.
- Recepción de las obras de alumbrado público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, oficio 106/2002 de fecha 7 de mayo del 2002.
- Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, con fecha 20 de febrero del 2006.
- Escritura de las áreas de donación del fraccionamiento Hacienda Residencial I, inscritas en el Registro Público de la Propiedad, inscripción número 173, libro 1311, sección 1 de fecha 16 de diciembre del 2003.

Una vez analizado el expediente para la recepción del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba la recepción del fraccionamiento Residencial Hacienda, etapa I, y como responsable del mismo la empresa Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V. cumple con los requerimientos y normatividad vigente, por lo que consideramos que dicho fraccionamiento se encuentra en condiciones de ser recibido por el H. Ayuntamiento de Culiacán. □

## *Autorizan el otorgamiento de opinión favorable a once establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico*

Razón social	Giro	Domicilio	Propietario
"Mar y Tierra"	Restaurant con venta de cervezas, vinos y licores	Blvd. Lola Beltrán No. 3721, Fracc. Pradera Dorada, ciudad.	Leobardo Angulo Angulo
"Pangu"	Restaurant con venta de cervezas, vinos y licores	Blvd. Culiacancito, 450-a local 1-a Pte., plaza comercial Cinépolis, colonia Recursos Hidráulicos, ciudad.	Administradora de Empresas de Alimentos, S.A. de C.V.
"Jardín de Eventos Orquídeas"	Sala de fiestas con consumo de bebidas alcohólicas, sin venta de las mismas	Blvd. Jardines de las Orquídeas No. 3799 Nte., colonia Lomas Verdes, entre Emile Berline y Fuente de las Cibeles, ciudad.	Karla Judith Rivera Manjarrez
"Bar Premier"	Restaurant con venta de cervezas, vinos y licores	Interior Citi Cinemas, en Av. Cancún No. 1555 Nte., entre Revillagigedo y Tachichite, Isla Musala, ciudad.	Grupo Cinemas del Pacífico, S.A. de C.V.
"Cayenna"	Restaurant con bar anexo	Blvd. José Diego Valadez Rios No. 89 Pte., Fracc. Desarrollo Urbano Tres Rios, ciudad.	Cayena Gastronómica, S.A. de C.V.
"Oxxo Gas Culiacancito"	Supermercado con venta de cervezas, vinos y licores	Carret. a Culiacancito 11100 Pte., sindicatura Culiacancito.	Cadena comercial Oxxo, S.A. de C.V.
"Oxxo Judicial"	Supermercado con venta de cervezas, vinos y licores	Blvd. Emiliano Zapata 2051 Pte., colonia Centro, ciudad.	Cadena comercial Oxxo, S.A. de C.V.
"Oxxo occidente"	Supermercado con venta de cervezas, vinos y licores	Blvd. Lola Beltrán No. 3639 Pte., Esq. con Blvd. Rolando Arjona, ejido Humaya, ciudad.	Cadena comercial Oxxo, S.A. de C.V.
"Oxxo Gas Fari"	Supermercado con venta de cervezas, vinos y licores	Calle Cruz Medina No. 3239 sur, colonia Industrial El Palmito, ciudad.	Cadena comercial Oxxo, S.A. de C.V.

Razón social actual	Razón social solicitada	Giro	Domicilio	No. de licencia	Propietario
"Barzone"	"El Barrio de la Canela"	Centro nocturno	Francisco Villa, esq. con Vicente Guerrero, colonia Centro, ciudad	515-e	Operadora gastronómica del Pacífico, S.A. de C.V.

Razón social actual	Razón social solicitada	Giro	Domicilio actual	Domicilio solicitado	No. de licencia	Propietario
"Joyas del Mar"	"Mariscos Aeropuerto"	Restaurant con venta de cervezas, vinos y licores	Paseo Niños Héros No. 240 Pte., ciudad.	Calz. Aeropuerto y calle Ignacio Podríguez Galván 84, Col. Bachigualato, ciudad.	1171-b	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.

### **Cumplen con los requisitos de la ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a vender productos etílicos**

#### **CONSIDERANDO**

QUE con fecha 27 de febrero, 26 de mayo y 7 de junio del presente año, fueron recibidos por esta Comisión oficios girados por el C. Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar, secretario del H. Ayuntamiento, donde nos anexa 10 (diez) expedientes relacionados con solicitudes de opiniones favorables para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico.

QUE una vez efectuado el análisis y revisión de los expedientes antes mencionados, esta Comisión encontró que si cumplen con los requisitos que para este particular establecen los artículos 21, 35, 37 y 45 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, del Estado de Sinaloa.

QUE por ello, y en atención a las solicitudes antes presentadas, esta Comisión propone ante el Pleno de este H. Cabildo, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se autoriza el otorgamiento de opinión favorable para establecimiento con venta de bebidas con contenido alcohólico a los siguientes: *(ver cuadro de arriba)*.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el otorgamiento de opinión favorable para cambio de domicilio y de denominación para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente: *(ver cuadro de en medio)*.

**TERCERO.-** Se autoriza otorgamiento de opinión favorable para cambio de denominación para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente: *(ver cuadro de abajo)*. □

## *Dictaminan los regidores municipales a favor de la segunda etapa del fraccionamiento Residencial Hacienda*

### **Erigido al nororiente de la ciudad de Culiacán; su principal vía de acceso será el bulevar Las Américas**

Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión de Cabildo del 23 de agosto de 2006 el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V., para la recepción del fraccionamiento "Residencial Hacienda etapa II", aprobado por el H. Cabildo el día 26 de octubre de 2001.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en reunión ordinaria celebrada el día miércoles 5 de julio del presente, a las 8:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, donde los C.C. regidores Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Bracamontes León, quienes analizaron el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización de dicho fraccionamiento, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y con las siguientes características:

**EMPRESA RESPONSABLE:** Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 1292 sur, colonia Nuevo Culiacán, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 717-60-62 y 717-60-92. C. Lic. Blanca Olivia Flores Figueroa, responsable legal.

**LOCALIZACIÓN:** Al nororiente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los fraccionamientos Residencial Campestre y colonia Rubén Jaramillo, siendo su principal vía de acceso el bulevar Las Américas.

**DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 65,595.196 m<sup>2</sup>.

**VIALIDADES:** Una superficie de 20,297.234 m<sup>2</sup>, distribuidos en 11 calles con la nomenclatura y sección siguiente:

Calle del Granero	12.00 m <sup>1</sup> / <sub>2</sub> calle
Bulevar de la Hacienda	22.00 m
Calle del Camino	12.00 m
Calle del Establo	12.00 m
Calle de la Huerta	12.00 m <sup>1</sup> / <sub>2</sub> calle
Avenida del Heno	12.00 m
Calle del Caporal	12.00 m
Calle Tierra	12.00 m
Avenida del Arado	12.00 m
Avenida del Pozo	12.00 m
Bulevar de La Hacienda	22.00 m
	18.00 m
	12.00 m

**DONACIÓN:** Con una superficie de 6,766.405 m<sup>2</sup>, distribuidos en un polígono.

**ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL:** 38,133.332 m<sup>2</sup>, distribuidos en 14 manzanas que integran 270 lotes para uso habitacional unifamiliar.

**ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA:**

- Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 26 de octubre del 2001.
- Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha 10 de abril del 2001.
- Acta recepción de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 25 de octubre del 2005.
- Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad con fecha 10 de abril 2002.
- Recepción de las obras de alumbrado público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, oficio 104/2003 de fecha 26 de marzo del 2003.
- Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con fecha 20 de febrero del 2006.
- Escritura de las áreas de donación de fraccionamiento Hacienda Residencial II, inscritas en el Registro Público de la Propiedad, inscripción número 173, libro 1311, sección 1 de fecha 16 de diciembre del 2003.

Una vez analizado el expediente para la recepción del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba la recepción del fraccionamiento Residencial Hacienda, etapa II, y como responsable del mismo la empresa Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V. cumple con los requerimientos y la normatividad vigente, por lo que consideramos que dicho fraccionamiento se encuentra en condiciones de ser recibido por el H. Ayuntamiento de Culiacán. □